



Expediente No. 2002-245

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA. 10 de febrero de 2021**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con la anterior demanda ejecutiva laboral instaurada por OLIVA NAZZAR CABALLERO contra I.S.S. hoy PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN – P.A.R. I.S.S, informándole que ha sido recibida del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, después de haber sido declarado infundado el impedimento presentado por la Titular del Despacho. Sírvase Proveer.

**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 10 de febrero de 2021**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario se observa que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Dos de Decisión Laboral, mediante providencia de fecha 10 de marzo de 2020, confirmó el auto de 23 de octubre de 2019, proferido por el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla, mediante el cual no se aceptó el impedimento presentado por la titular del Despacho para el conocimiento del presente proceso.

En consecuencia, avóquese conocimiento del presente proceso y prosígase con el trámite de rigor pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

**ÁNGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

